

Formato EIA-FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS

PROMOTOR: PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-072-2020

FECHA DE ENTRADA: 30 DE OCTUBRE DE 2020

REALIZADO POR (CONSULTORES): CHRISTOPHER GONZALEZ/EDUARDO RIVERA

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): THARIS GONZALEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		SECCION DE ANEXOS DEL EsIA, PAGINAS 91 Y 92
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad			
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		B/ 2,500,000.00
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		

6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO		
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD SI NO OBSERVACIÓN

PROYECTOS HIDROELECTRICOS

Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).

NO APLICA

PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS

Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).

NO APLICA

PROYECTOS FORESTALES

Documento con el Plan de reforestación.

NO APLICA

PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO

Ánáisis de compatibilidad.

NO APLICA

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	30 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE INFORME:	6 DE NOVIEMBRE DE 2020
PROYECTO:	RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.
CONSULTORES:	CHRISTOPHER GONZALEZ – IRC-028-2020 EDUARDO RIVERA – IAR-133-2000
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la habilitación de un terreno de 6 has + 9,916.16 m² bajo la zonificación de Residencial Bono Solidario (RBS) para la construcción de noventa y cuatro (94) residencias unifamiliares, con un tamaño promedio de 450 a 460.77 m² de lote, un (1) área comercial, áreas de uso público (parque A, B, C y D), área de calles de 12.80 y 12.00 metros, área de tanque de agua, servidumbre de quebrada y bosque de galería, resto libre de la finca y área afectada por el derecho de vía. Las aguas residuales se manejarán a través de tanques sépticos individuales, tinaqueras para el depósito temporal de los desechos sólidos domésticos y todos los suministros básicos que conlleva este tipo de actividad.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, sus modificaciones respectivas y demás normas concordantes,

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS”, promovido por PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.


THARSIS GONZALEZ
Evaluadora, Fase de

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
NOTAR EN MANO CON FIRMA
DE CERT. AUT. Y FECHA
IDONEIDAD: T.503-14-M18 *

Admisión

 **Mi AMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

**ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL**


LCDA. KRISLY ROMERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente


MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental,

Ministerio de Ambiente - Chiriquí

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
NOTAR EN MANO CON FIRMA
DE LOS RECAUDADORES DEL AMBIENTE
IDONEIDAD: T.503-14-M18 *

17

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO- DRCH-ADM- 061-2020

DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que, **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**, por medio de su Representante Legal el señor **JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO**, portador de la cédula de identidad personal N° **8-704-1060**, propone realizar el proyecto denominado "**RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 30 de octubre de 2020, el señor **JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS**", ubicado en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de **CHRISTOPHER GONZALEZ** y **EDUARDO RIVERA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-028-2020 e IAR-133-2000**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento y las respectivas modificaciones del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009,

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, sus modificaciones respectivas y demás normas concordantes.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 6 de noviembre de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS**”, promovido por **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis

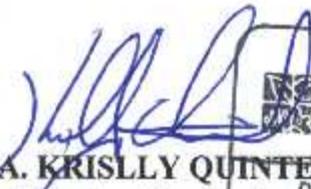
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días, del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

CUMPLASE,

 **MiAMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL


 **MiAMBIENTE**
LCD. KRISLLY QUINTERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE
CHIRIQUÍ
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

Tharsis Gonzalez

De: Tharsis Gonzalez
Enviado el: jueves, 26 de noviembre de 2020 04:00 p.m.
Para: Amarilis Tugri
CC: Nelly Walkiria Ramos Esquivel; Analilia Castillero Pinzon
Asunto: Verificacion de coordenadas del proyecto Residencial Isabella Gardens
Datos adjuntos: COORDENADAS POR VERIFICAR - EXP. 072-2020.xlsx; MAPA ESCALA - RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS-BOQUETE.pdf; PROVEIDO.PDF

Importancia: Alta

Buenas tardes compañera,
Adjunto documentos para la respectiva verificación de coordenadas del proyecto **RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS**, cuyo promotor es la empresa PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.

Saludos,

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

20

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: **26 DE NOVIEMBRE 2020**

Proyecto: **"RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS"**

Categoría: I

Expediente: **IF-072-2020**

Provincia: **CHIRIQUÍ**

Distrito: **BOQUETE**

Corregimiento: **ALTO BOQUETE**

Técnico Evaluador solicitante: **THARSIS GONZALEZ**

Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

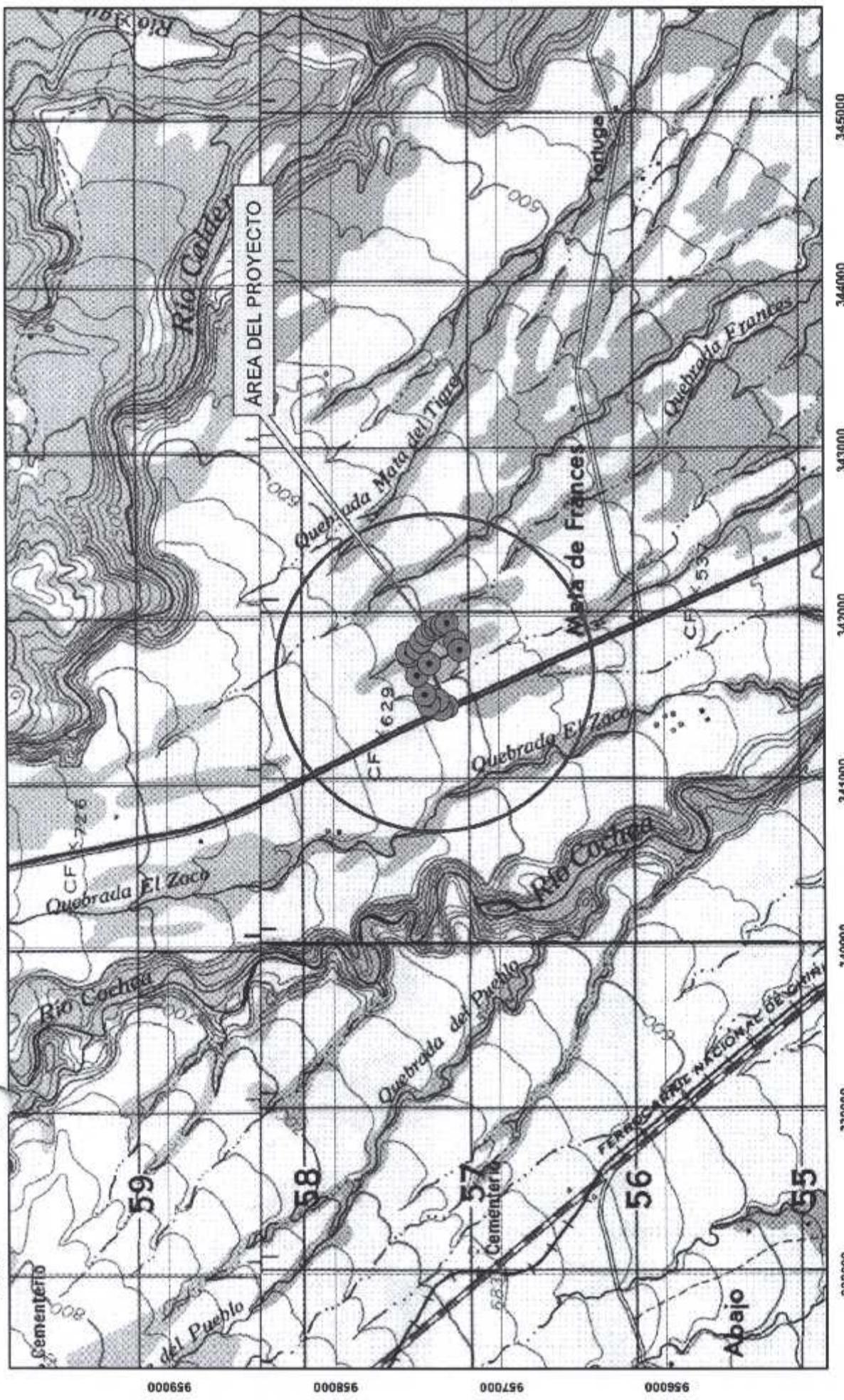
Coordenadas presentadas en UTM WGS 84

Las coordenadas se ubican fuera de área protegida, el área del polígono 6 ha + 9193 m² y se encuentran ubicada en la provincia de Chiriquí, distrito de Boquete, en el corregimiento de Alto boquete.

Técnico encargado: **Amarilis Yudith Tugri**

Fecha de respuesta: **1 DE DICIEMBRE DEL 2020**

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCIÓN UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,
DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 1917
ELÍPSIDE CLARKE, 1886, (NORTE AMÉRICA)
BASE: MAPA TOPOGRÁFICO ESCALA 1:50,000

ESCALA 1:32,613
ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCIÓN UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,
DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 1917
ELÍPSIDE CLARKE, 1886, (NORTE AMÉRICA)
BASE: MAPA TOPOGRÁFICO ESCALA 1:50,000

RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS

PROVINCIA DE CHIRIQUI
DISTRITO DE BOQUETE
CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE

SOLICITUD DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020
ANEXOS Y TUS/

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las _____ del día 31 Diciembre/2020, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS, categoría I, cuyo promotor es PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A., sector de ALTO BOQUETE, corregimiento de ALTO BOQUETE, distrito de BOQUETE, provincia de CHIRQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las _____.

Nombre	Cargo	Firma
Christopher González	Consultor Ambiental	González C. A-732-1712
Melvin S. Morello	Técnico Monit. de Cores / Evaluación del Ambiente	Morello C.
Ihassis Gonzalez	Evaluación del Ambiente	González I.

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

David, 9 de diciembre de 2020
NOTA-SEIA-109-12-2020

Licenciada
ZAIRI PONCE
Jefe de la Sección de Asesoría Legal
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimada Licenciada Ponce:

Por medio de la presente, le remitimos copia del Informe de Inspección realizada al proyecto **“RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS”**, cuyo promotor es el PGR **DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO**; debido a que el proyecto antes mencionado inicio trabajos de construcción sin contar previamente con la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental

De Usted,
Atentamente,


LCDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

KR/tg
c.c. Archivos / Expediente



RECIBIDO
Por Mtfer. Zairi Ponce Cauca
Fecha 10/12/20 16:59pm.
ASESORÍA FISCAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

24

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollara el EsIA Cat. I:
“RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS”

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS
Promotor:	PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: ALTO BOQUETE DISTRITO: BOQUETE PROVINCIA: CHIRIQUI
Fecha de la inspección:	3 DE DICIEMBRE DE 2020
Fecha del informe:	9 DE DICIEMBRE DE 2020
Participantes en la Inspección:	Por parte de la Dirección Regional: <ul style="list-style-type: none">- Leda. Tharsis González – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental- Leda. Nelly Ramos – Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental- Ing. Meybis Morales – Sección de Seguridad Hídrica Por parte de la firma consultora: <ul style="list-style-type: none">- Ing. Christopher González - Consultor

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS”
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la habilitación de un terreno de 6 has + 9,916.16 m² bajo la zonificación de RESIDENCIAL BONO SOLIDARIO (RBS), para la construcción de noventa y cuatro (94) residencias unifamiliares, con un tamaño promedio de 450 a 460.77 m² de lote, un (1) área comercial, áreas de uso público (parque A, B, C y D), área de calles de 12.80 y 12.00 metros, área de tanque de agua, servidumbre de quebrada y bosque de galería, resto libre de finca y área afectada por el derecho de vía. Las aguas residuales se manejarán a través de tanques sépticos individuales, tinaquerías para el depósito temporal de los desechos sólidos domésticos y todos los suministros básicos que conlleva este tipo de actividad.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó con la empresa promotora; para la realización de la inspección, al área donde se llevará a cabo el proyecto.

La inspección se realizó el día jueves 3 de diciembre de 2020. Donde se inició el recorrido de la inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto; personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

MINISTERIO DE AMBIENTE
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
PROYECTO: RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS
PROMOTOR: PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.
KQ/HG/lg

Se inició el recorrido, en la parte frontal de la finca verificando cada uno de los puntos de las coordenadas descritas en el Estudio de Impacto Ambiental; para así verificar la ubicación del proyecto y los componentes tanto físicos como biológicos del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, de algunos puntos dentro del sitio propuesto para desarrollar el proyecto. El proyecto se encuentra en la comunidad de Alto Boquete, corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a geo referenciar los puntos de los polígonos y tomar las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso. A continuación se describen los aspectos observados en campo:

Observación 1: El proyecto se encuentra localizado, en el corregimiento de Alto Boquete, a un costado de la vía David – Boquete, a escasos metros antes de la entrada a la comunidad de Caldera.

Observación 2: En campo, se observó que en el área donde se llevará a cabo el proyecto, aún no ha dado inicios a trabajos en general de remoción de cobertura vegetal en el polígono a impactar por el desarrollo del proyecto, sin embargo se realizó la apertura de un pequeño camino de acceso al proyecto y limpieza del mismo.

Observación 3: Durante la inspección se pudo observar que la topografía del terreno es bastante plana con leve inclinaciones poco pronunciadas en algunas áreas del terreno,

Observación 4: En cuanto a la vegetación existente, al momento de la inspección se observó que predominan las gramíneas y árboles dispersos; durante la inspección se observó que el terreno está siendo utilizado para el pastoreo de ganado bovino,

Observación 5: Colindante con el proyecto se pudo observar infraestructuras (residencias),

Observación 6: Es importante mencionar, que al momento de la inspección se observó que dentro del proyecto se encuentran posiblemente tres (3) cuerpos de agua, los cuales serán verificados y validados por parte del personal de la Sección de Seguridad Hídrica.

A continuación se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

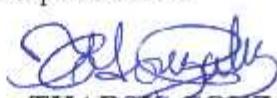
COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
A - Entrada	341425.63	957374.53
B	341438.53	957380.12
C	341526.22	957431.99
D – Fuente de agua (1)	341539.64	957431.83
E	341581.47	957432.55
F	341629.80	957468.64
G – Fuente de agua (2)	341663.54	957483.89
H	341710.92	957470.44
I	341752.26	957459.88
J	341775.05	957463.34
K – Fuente de agua (3)	341791.92	957472.78

V. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, aún no ha dado inicios a trabajos en general de remoción de cobertura vegetal en el polígono a impactar por el desarrollo del proyecto, sin embargo se realizó la apertura de un pequeño camino de acceso al proyecto y limpieza del mismo,
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: "**RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS**".
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y a su vez se aprovechó para evidenciar lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

VI. RECOMENDACIÓN:

- Remitir a la Sección de Asesoria Legal, el presente informe técnico de inspección; debido a que el proyecto antes mencionado inicio trabajos de construcción sin contar previamente con la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental,
- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.


THARSIS GONZÁLEZ

Evaluadora

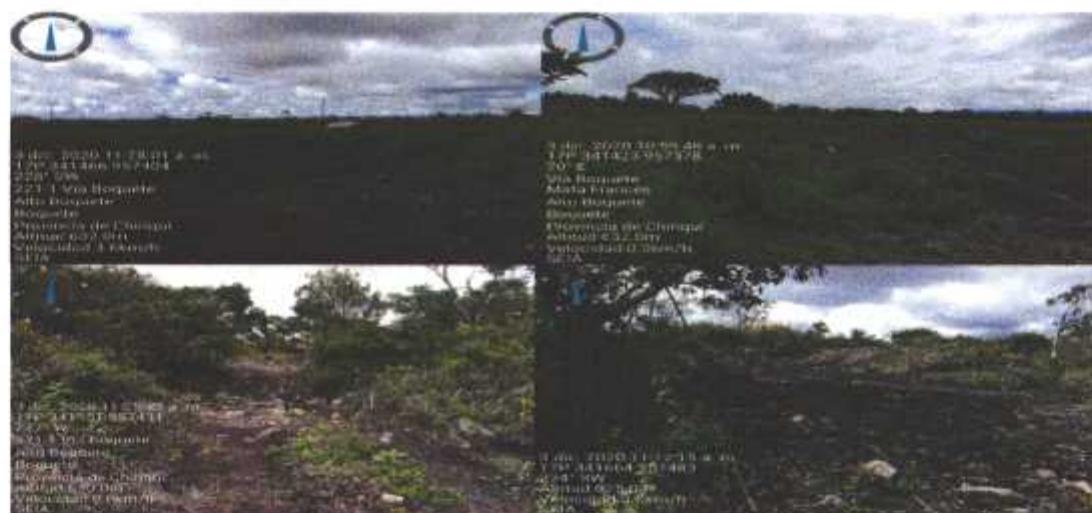
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
NOTAR EN MATERIA Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT Y DE. AMB.
IDONEIDAD: 7-462-13-N19 *


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY A. RAMOS E.
NOTAR EN MATERIA Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT Y DE. AMB.
IDONEIDAD: 7-583-14-M19 *

LCDA. NELLY RAMOS
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental


LCDA. KRISLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente Chiriquí
DIRECCIÓN REGIONAL DE
CHIRIQUÍ

VII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



David, 14 de Diciembre de 2020.
Nota SSHCH – 216- 2020

Licenciada Nelly Ramos
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
Ministerio de Ambiente-Chiriquí.

Licenciada Ramos:

Por este medio le hacemos llegar los informes de campos producto de la inspección realizada a los siguientes Proyectos:

- "Residencial Isabela Garden", presentado por PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE S.A, a desarrollarse en el Corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.
- "Vivenza Residencial", presentado por CONSTRUCTORA INSPIRA S.A. a desarrollarse en el Corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí.
- "Residencial Villas de Santa Clara" Presentado por INMOBILIARIA BG, S.A. a desarrollarse en el Corregimiento de Bugaba, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí

Atentamente:

Ing.: Almadio Cruz
Jefe de la Sesión de Seguridad Hídrica
MiAmbiente-Chiriquí
AC/mj



MINISTERIO DE
AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE GESTIÓN INTEGRADA
DE RECURSOS HIDRÍTICOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA GESTIÓN INTEGRADA DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS
Informe Técnico de Campo - SSHCH 043-2020.

Fecha de inspección	Jueves 3 de diciembre del 2020.
Lugar	Corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.
Asunto	Inspección Técnica del Proyecto Residencial Isabella Gardens presentado por PGR DEVELOPPERS ALTO BOQUETE S.A.
Hora de inicio	10.49 am.
Participantes	<ul style="list-style-type: none">• Licenciada Tharsis González -Técnica de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.• Lic. Nelys Ramos - Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.• Ing. Christopher González R. Consultores Ambientales.• Ing. Meybis S. Morales C. Técnica en Manejo de Cuenca en la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente.

Antecedentes:

Se solicita por parte de la Sección de Evaluación Ambiental a la Sección de Seguridad Hídrica, mediante la nota sea-105-11-2020 a participar de la inspección a realizarse al proyecto "RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS" presentado por PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A., en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

Desarrollo de la inspección:

El día jueves 3 de diciembre, se realiza la inspección técnica y se llega al punto en donde se realizará el proyecto Residencial Isabella Gardens, determinándose lo siguiente en campo.

- a. El proyecto no ha iniciado, no existe nada establecido en campo.
- b. En la inspección se pudo observar que existe una fuente de agua que atraviesa el Proyecto residencial y otra fuente de agua que colinda al fondo con la propiedad Ambas fuentes de agua al momento de la inspección presentaban buen caudal y las mismas mantenían un bosque de galería cubierto con árboles propios del lugar como son árboles como guarumos, canillos, sigua etc.
- c. Las coordenadas UTM tomadas en el área del Proyecto fueron las siguientes 341422 n E ,957395n M (punto tomado en un área dentro del Proyecto), 341583 m E, 957357m N (Fuente de agua que atraviesa el proyecto), 341775 m E, 957419 m N, (Fuente de agua al fondo o colindante al proyecto).
- d. En inspección el consultor indicó que las fuente de agua que atraviesa el proyecto es la Quebrada Ventura y la fuente colindante es la Quebrada El Francés, tal cual lo indicaban en el estudio presentado. Sin embargo estas fuentes fueron verificadas en la Oficina en el mapa topográfico de Tomy Guardia y en Google Earth Pro, y la fuente de agua que pasa por la propiedad es el río Papayalito.

- e. Solo existirá un paso sobre la fuente dentro del proyecto y el Promotor estará colocando un cajón Pluvial para el paso. Las coordenadas donde estará colocado el cajón pluvial según el promotor son: 341583 mE, 957357 m N.
- f. Las Coordenadas UTM tomadas en campo durante todo el recorrido son las que se muestran en la siguiente tabla.

Norte	Este	Observaciones.
957395	341422	Las coordenadas fueron tomadas en todo el recorrido del área.
957357	341583	
957388	341523	
957379	341456	
957419	341775	
957439	341652	
957375	341422	

Revisión de Estudios Hidrológico en Oficina.

1. En la inspección el consultor nos indicó que la fuente de agua que atraviesa el proyecto lleva por nombre Quebrada Ventura y la fuente colindante la Quebrada El Francés, tal cual está plasmado en el estudio presentado. Estos nombres en las hojas topográfico del Tomy Guardia y en Gogle Eart Pro, dando como resultado que la fuente de agua que el promotor indica que es la Quebrada Ventura es la naciente del río Papayalito.

Conclusión:

1. Revisar y Corregir el Estudio Hidrológico, con relación a la fuente estudiada, ya que la misma es el río papayalito y no la Quebrada Ventura, de igual forma corregir en el Estudio de Impacto Ambiental la sección 6.3 de Hidrología.
2. Mantener el área de Protección Forestal en las fuentes de agua. Según lo establece La Ley 1 del 3 de Febrero de 1994. Ley Forestal
3. Se debe presentar ante la sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente la solicitud de autorización de Obra en Cauce Natural para la obra que se estará construyendo y para cualquier otra obra que lo amerite en el establecimiento del Proyecto, según lo que se indica en la (Resolución AG-0108-2015 del 13 de febrero de 2015).
4. Se debe tramitar los permisos temporales de agua y la concesiones de agua según lo establece el Decreto ejecutivo N° 70.
5. La empresa perforadora deben estar inscritas antes el Ministerio del Ambiente.

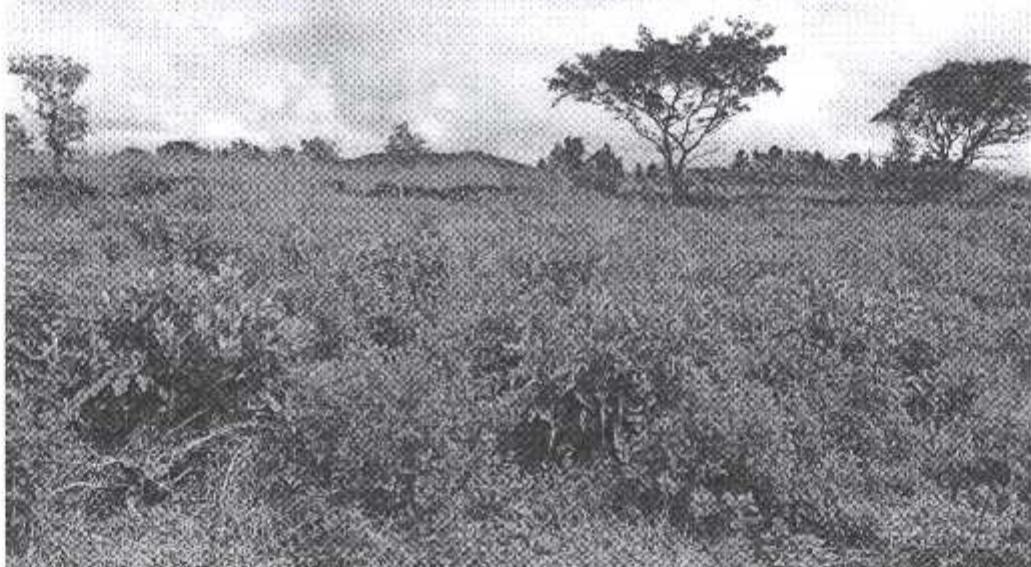
Recomendaciones:

- Remitir el presente informe al Área de Evaluación Ambiental.

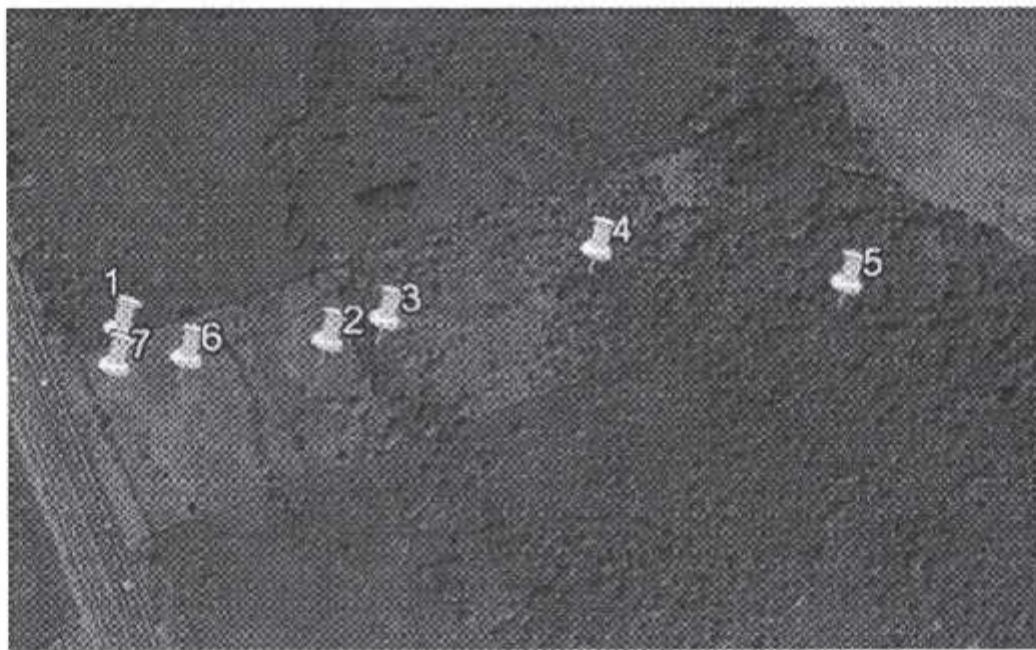


Ing. Meybis S. Morales C.
Técnico en Manejo de Cuencas Hidrográficas

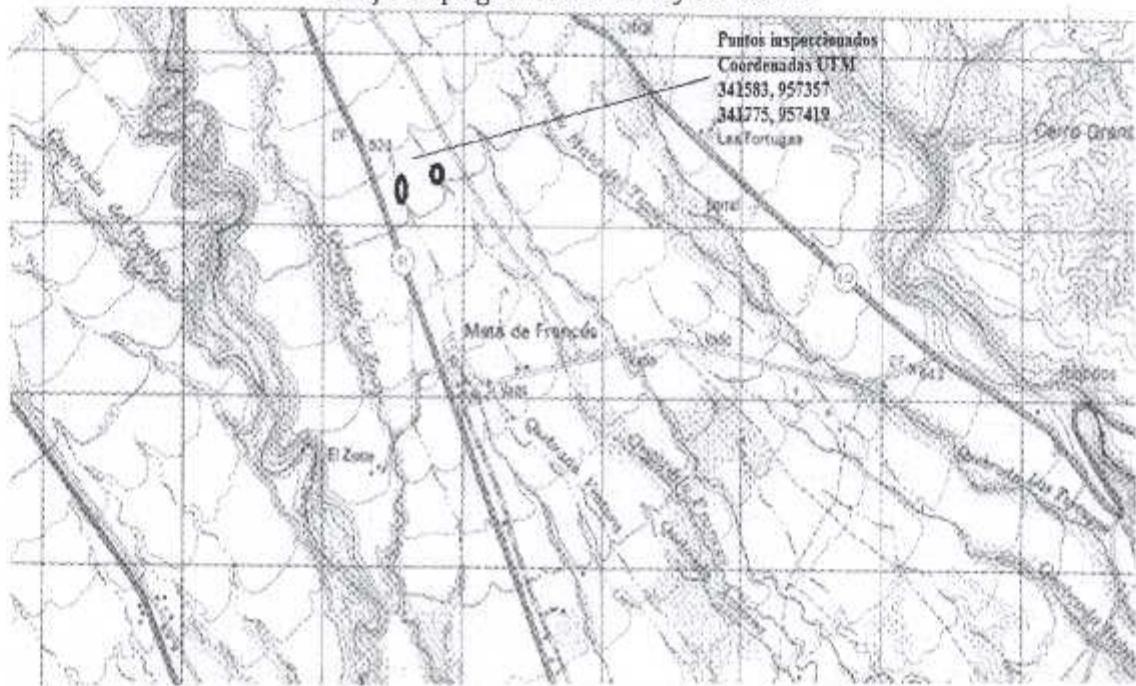
Memoria Fotográfica de la Inspección.



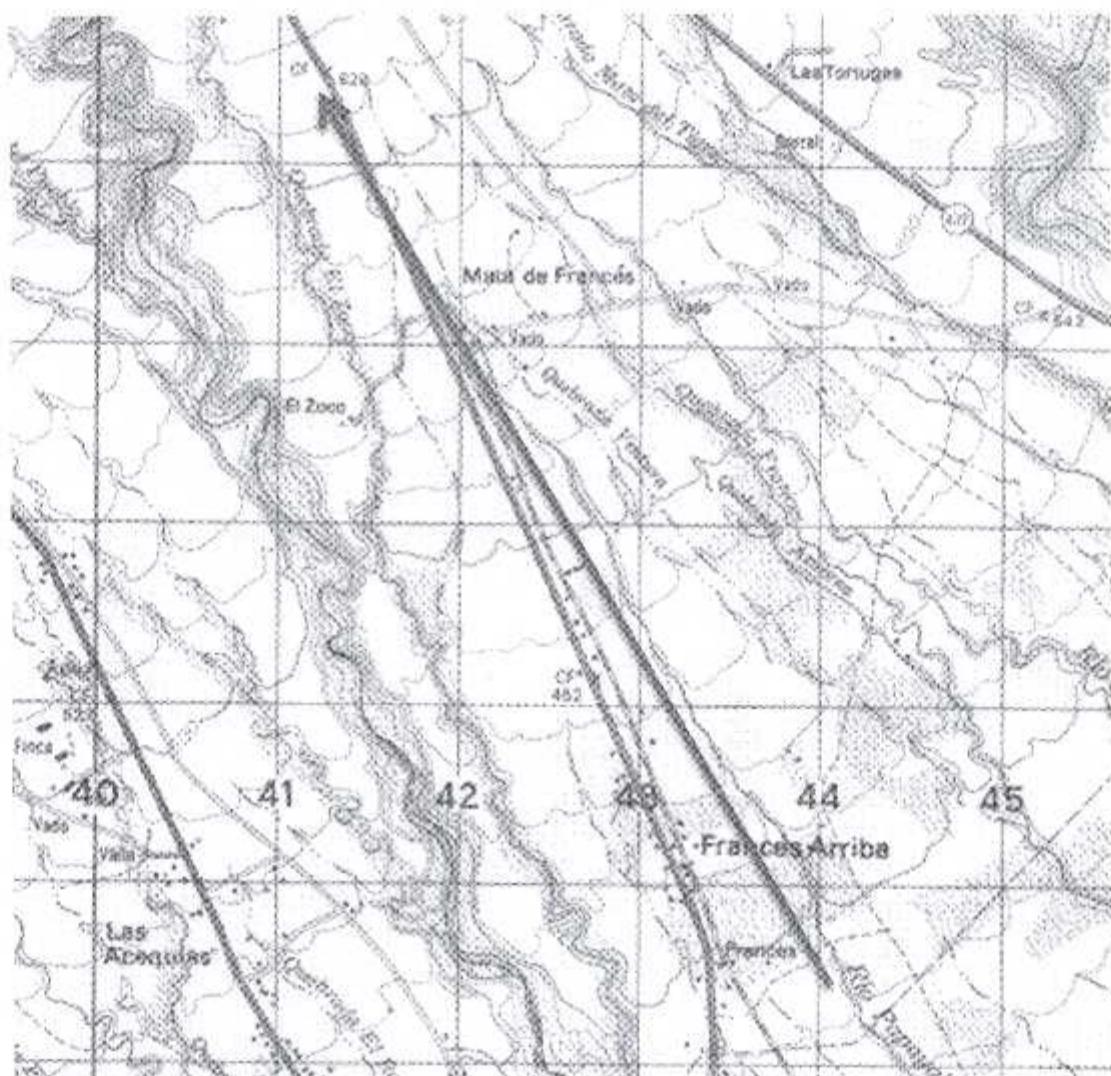
Vista de las coordenadas del Área en Google Earth Pro.



Hoja Topografía del Tomy Guardia.



Hoja Topográfico del Tomy Guardia con el nombre de las fuentes de agua.



David, 12 de enero de 2021
NOTA-DRCH-AC-064-01-2021

Ingeniero
JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO
Representante Legal de la empresa
PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.
Promotora del proyecto
RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS

E. S. M.

Ing. Palacios:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos **primera** información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS**", a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 24 del EsIA, en el punto **5.4.2. Construcción y Ejecución**, se indica lo siguiente: "...*El agua potable será suministrada por pozo profundo*"; sin embargo no se presenta información sobre la ubicación del mismo. En base a lo anterior, se le solicita lo siguiente:

a. **Indicar**, el área de ubicación del pozo y las coordenadas del mismo.

2. En la página 37 del EsIA, se indica que *el polígono de proyecto es atravesado por un tramo de la quebrada Ventura (a mitad de propiedad) y colinda al fondo de la propiedad con la quebrada El Francés*. Adicional a ello en la página 121 del EsIA se presenta "...*Estudio Hidrológico- Hidráulico...realizados para las quebradas Ventura y El Francés*". Sin embargo durante la inspección y análisis de datos hidrológicos del sitio, se constató que la fuente de agua indicada en el EsIA, como quebrada Ventura en realidad es el río Papayalito. Por lo antes expuesto:

a. **Verificar y Aclarar**, la información presentada en el EsIA, en donde hacen referencia a la quebrada Ventura.

3. En la página 28 del EsIA, se hace referencia al Paso vehicular (cajón pluvial), con sus respectivas dimensiones. En base a ello y a lo dispuesto en los resultados del Estudio Hidrológico- Hidráulico:

a. **Indicar**, si en base al análisis sobre el equilibrio del aporte de agua en la zona, la obra civil propuesta será efectiva para su manejo.

b. **Verificar**, la fuente de agua a la que se hace referencia donde se construirá la obra en cauce.

c. **Aportar**, información sobre los trabajos a realizar en las áreas donde se observa según el Estudio Hidrológico se requieren realizar trabajos de niveles seguros de terracería, en ambas fuentes de agua.

4. Durante la inspección realizada al sitio del proyecto se evidenció la presencia de un drenaje natural y según análisis del plano se observan las curvas de nivel verificadas en el área de los lotes (23-26). Por lo antes expuesto:

- a. **Indicar**, como será el manejo de las aguas del drenaje natural identificado en el sitio del proyecto y cuál será el recorrido del mismo y hacia donde va.
- b. **Presentar**, el alineamiento con coordenadas de la obra civil a realizar para el manejo de las aguas del drenaje natural evidenciado durante la inspección.
- c. **Aportar**, información sobre la obra civil para el manejo de las aguas del drenaje natural, capacidad, los diseños, planos de la obra a evaluar por el Ministerio de Obras Públicas.
- d. **Indicar**, cómo se ejecutará y cómo el Promotor garantizará la no afectación y la seguridad de los residentes del proyecto. Dicha obra debe ser aprobada por el MOP, previo a la ejecución del proyecto.

5. En la página 36 del EsIA, en el punto 5.5. **INFRAESTRUCTURA A DESARROLLAR...** se describe lo siguiente: “*el proyecto dispondrá de tanques sépticos para el manejo del agua residual tipo doméstica en cada vivienda...*”. Por lo antes expuesto, se le solicita lo siguiente:

- a. **Presentar**, Prueba de percolación y memoria sanitaria, por personal idóneo.

6. En la página 39 del EsIA, en el punto **6.3.1. CALIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES...** se indica “*La zona del proyecto ha sido utilizada por años para actividades de ganadería extensiva aguas arriba y aguas abajo...*”. Sin embargo se desarrollarán actividades que pueden causar un impacto directo al recurso hidrico, por parte del proyecto. En base a lo anterior:

- a. **Presentar**, Análisis de Calidad de agua para las fuentes de agua identificadas en el proyecto.

7. **Ampliar**, la información presentada para punto **7.2. CARACTERÍSTICAS DE LA FAUNA**, incluyendo la fauna, la ictiofauna del río Papayalito, donde se construirá el cajón fluvial.

8. En la página 56 del EsIA, se indican “...*Matriz de impactos ambientales negativos de las actividades del proyecto...*”, sin embargo no se presenta información sobre los impactos generados por la obra en cauce. Adicional no se presenta información sobre impactos y medidas para el medio social. Por lo antes expuesto:

- a. **Presentar**, la información antes descrita como parte del proceso de evaluación del EsIA.

9. **Aclarar e Indicar**, por qué no fueron tomados en cuenta los moradores y/o residentes más próximos al área donde se llevara a cabo el proyecto; al momento en que se elaboró el Plan de Participación Ciudadana.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”

Atentamente,

KRISSELLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente – Chiriquí
KQ/R/rg/nr



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

David, 01 de febrero de 2021.



Licenciada
KRISLLY QUINTERO
 Directora Provincial
 Ministerio de Ambiente – Chiriquí
 E. S. D.

Licenciada Quintero:

Para continuar con el proceso de evaluación, presentó la respuesta a la **NOTA DRCH-AC-064-01-2021**, donde se solicita la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS**", a desarrollarse en el Corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

Atentamente,

Juan Eduardo Palacio Rubio
Ing. Juan Eduardo Palacio Rubio
Representante Legal
PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 072-2020

I. DATOS GENERALES

FECHA: 9 DE FEBRERO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO: RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS
PROMOTOR: PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE,
DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE
CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día treinta (30) de octubre de 2020, el promotor **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 155689930 cuyo Representante Legal es el señor **JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO**, con cédula de identidad personal **8-704-1060**; presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS**" elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CHRISTOPHER GONZÁLEZ** y **EDUARDO RIVERA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-028-2020 IAR-133-00** e **IAR-177-00**, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado "**RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS**", consiste en la habilitación de un terreno de **6 has + 9,916.16 m²** bajo la zonificación de **RESIDENCIAL BONO SOLIDARIO (RBS)**, para la construcción de noventa y cuatro (**94**) **residenciales unifamiliares**, con un tamaño promedio de 450 a 460.77 m² de lote, un (1) área comercial, áreas de uso público (parque A, B, C y D), área calles de 12.80 y 12.00 metros, área de tanque de agua, servidumbre de quebrada y bosque de galería, resto libre de la finca y área afectada por el derecho de vía. Las aguas residuales se manejarán a través de tanques sépticos individuales, tinaqueras para el depósito temporal de los desechos sólidos domésticos y todos los suministros básicos que conlleva este tipo de actividad.

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y el polígono consta de un área aproximada de **6 has + 9,193 m²**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	341452.006	957311.052
2	341435.276	957343.656
3	341490.787	957366.417
4	341463.402	957419.791
5	341522.908	957444.178
6	341639.297	957492.836
7	341758.275	957541.749
8	341779.249	957548.937
9	341803.615	957488.445
10	341845.601	957463.633
11	341890.286	957433.85
12	341922.689	957391.783
13	341935.062	957372.042



14	341948.99	957335.894
15	341959.377	957309.529
16	341959.377	957309.529
17	341848.499	957259.550
18	341796.2367	957235.253
19	341711.986	957416.863

El monto total de la inversión se estima en B/ 2, 500,000.00 (Dos millones quinientos Mil de Balboas con 00/100);

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-061-2020**, del 6 de noviembre de 2020, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente de la Plataforma en línea (PREFASIA);

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para verificación el día 26 de noviembre de 2020; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día 01 de diciembre de 2020 (ver el expediente administrativo);

Que el día, 3 de diciembre de 2020, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y la Sección de Forestal del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí.

Que el día 14 de diciembre de 2020, se remite el Informe Técnico SSHCH-043-2020 por parte de la Sección Forestal a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que el día, 12 de enero de 2020, se emite la **NOTA-DRCH-AC-064-01-2020**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, la **primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “Residencial Altavista”; notificándose así el Representante Legal de la empresa promotora el día, 15 de enero de 2021.

Que el día, 04 de febrero de 2021, la empresa promotora del proyecto en mención, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-064-01-2020 NOTA- DRCH-AC-064-01-2020**, (ver expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El terreno presenta una topografía relativamente plana, siendo el terreno ligeramente más alto hacia el Suroeste (612.00 msnm) descendiendo suavemente hacia el Noreste (602.00 msnm).
- El terreno a utilizar el desarrollo del proyecto en los últimos años ha sido empleado para el desarrollo de actividades de ganadería extensiva.
- El polígono del proyecto es atravesado por un tramo del río Papayalito y un drenaje natural (a mitad de propiedad) y colinda al fondo de la propiedad con la Quebrada El Francés.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, en lo que respecta a las características de la flora, la vegetación herbácea dentro del área del proyecto ha sido significativamente modificada para el desarrollo de actividades agropecuarias, encontrándose en la misma pasto Faragua (*Hyparrhenia rufa*), Brachiaria

(*Brachiaria sp.*). La vegetación arbórea corresponde a vegetación de árboles aislados o dispersos por el potrero y árboles en los perímetros del terreno. Se describe que la vegetación del lugar donde se llevara a cabo el proyecto, se encuentra compuesta de la siguiente manera: **Bosque de Galería:** Madroño (*Alibertia edulis*) guarumo (*Cecropia peltata*), cachito (*Acacia collinsii*), jagua (*Genipa americana*), canillo (*Miconia argentea*), Copecito (*Clusia divaricata*), Cope (*Clusia rosea*), coralillo (*Cojoba rufescens*), así como especies de las familias Melastomataceae, Piperaceae, Fabaceae. **Arboles dispersos:** Nance (*Byrsinima crassifolia*), Chumico (*Curatella americana*), Sigua (*Ocotea sp.*), Coralillo (*Cojoba rufescens*), Mangle de Sabana (*Myrsine coriacea*), Ratón (*Roupala montana*), Jobo verde (*Spondias sp.*), Canillo (*Miconia argentea*), Gurumo (*Cecropia peltata*).

En cuanto a la fauna, según lo descrito en el EsIA, la fauna terrestre está caracterizada por reptiles, anfibios, aves transitorias y mamíferos, donde se pudo destacar la afectación debido a cambios ecológicos, lo que conlleva a la disminución de la fauna del lugar. A continuación, se presenta una lista de especies observada en el sitio. A través de información de campo: Reptiles: Sapo común (*Rinella horribilis*), Anolis (*Anolis polylepis*). Ictiofauna: *Brachyrhaphis terrahensis*. Para verificar mayor información sobre fauna (ver información en foja 37 del expediente).

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana. Las aplicaciones de encuestas fueron realizadas el lunes 26 de octubre de 2020 y el 03 de febrero de 2021. Se aplicó un total de 30 encuestas a personas que viven o trabajan en los sitios colindantes con el proyecto, dando como resultado lo siguiente:

- El 100% de los encuestados considera que el proyecto no provocará impactos ambientales a los recursos naturales.
- El 100% indica que el proyecto es beneficioso para la comunidad.
- El 100% de las personas encuestadas están de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

Entre las recomendaciones dadas por los entrevistados se destacan los siguientes:

- No ocasionar molestias a los vecinos.
- Ofrecer empleos
- Cuidar el entorno natural

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante **DRCH-AC-064-01-2021**:

1. En la página 24 del EsIA, en el punto 5.4.2. **Construcción y Ejecución**, se indica lo siguiente: "...El agua potable será suministrada por pozo profundo"; sin embargo no se presenta información sobre la ubicación del mismo. En base a lo anterior, se le solicita lo siguiente:

a. Indicar, el área de ubicación del pozo y las coordenadas del mismo.

2. En la página 37 del EsIA, se indica que *el polígono de proyecto es atravesado por un tramo de la quebrada Ventura (a mitad de propiedad) y colinda al fondo de la propiedad con la quebrada El Francés*. Adicional a ello en la página 121 del EsIA se presenta "...Estudio Hidrológico-Hidráulico...realizados para las quebradas Ventura y El Francés". Sin embargo durante la inspección y análisis de datos hidrológicos del sitio, se constató que la fuente de agua indicada en el EsIA, como quebrada Ventura en realidad es el río Papayalito. Por lo antes expuesto:

a. Verificar y Aclarar, la información presentada en el EsIA, en donde hacen referencia a la quebrada Ventura.

3. En la página 28 del EsIA, se hace referencia al Paso vehicular (cajón pluvial), con sus respectivas dimensiones. En base a ello y a lo dispuesto en los resultados del Estudio Hidrológico- Hidráulico:

a. Indicar, si en base al análisis sobre el equilibrio del aporte de agua en la zona, la obra civil propuesta será efectiva para su manejo.

b. **Verificar**, la fuente de agua a la que se hace referencia donde se construirá la obra en cauce.

c. **Aportar**, información sobre los trabajos a realizar en las áreas donde se observa según el Estudio Hidrológico se requieren realizar trabajos de niveles seguros de terracería, en ambas fuentes de agua.

4. Durante la inspección realizada al sitio del proyecto se evidenció la presencia de un drenaje natural y según análisis del plano se observan las curvas de nivel verificadas en el área de los lotes (23-26). Por lo antes expuesto:

a. **Indicar**, como será el manejo de las aguas del drenaje natural identificado en el sitio del proyecto y cuál será el recorrido del mismo y hacia donde va.

b. **Presentar**, el alineamiento con coordenadas de la obra civil a realizar para el manejo de las aguas del drenaje natural evidenciado durante la inspección.

c. **Aportar**, información sobre la obra civil para el manejo de las aguas del drenaje natural, capacidad, los diseños, planos de la obra a evaluar por el Ministerio de Obras Públicas.

d. **Indicar**, cómo se ejecutará y cómo el Promotor garantizará la no afectación y la seguridad de los residentes del proyecto. Dicha obra debe ser aprobada por el MOP, previo a la ejecución del proyecto.

5. En la página 36 del EsIA, en el punto 5.5. **INFRAESTRUCTURA A DESARROLLAR...** se describe lo siguiente: “*el proyecto dispondrá de tanques sépticos para el manejo del agua residual tipo doméstica en cada vivienda...*”. Por lo antes expuesto, se le solicita lo siguiente:

a. **Presentar**, Prueba de percolación y memoria sanitaria, por personal idóneo.

6. En la página 39 del EsIA, en el punto 6.3.1. **CALIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES...** se indica “*La zona del proyecto ha sido utilizada por años para actividades de ganadería extensiva aguas arriba y aguas abajo...*”. Sin embargo se desarrollarán actividades que pueden causar un impacto directo al recurso hídrico, por parte del proyecto. En base a lo anterior:

a. **Presentar**, Análisis de Calidad de agua para las fuentes de agua identificadas en el proyecto.

7. **Ampliar**, la información presentada para punto 7.2. **CARACTERÍSTICAS DE LA FAUNA**, incluyendo la fauna, la ictiofauna del río Papayalito, donde se construirá el cajón fluvial.

8. En la página 56 del EsIA, se indican “*...Matriz de impactos ambientales negativos de las actividades del proyecto...*”, sin embargo no se presenta información sobre los impactos generados por la obra en cauce. Adicional no se presenta información sobre impactos y medidas para el medio social. Por lo antes expuesto:

a. **Presentar**, la información antes descrita como parte del proceso de evaluación del EsIA.

9. **Aclarar e Indicar**, por qué no fueron tomados en cuenta los moradores y/o residentes más próximos al área donde se llevará a cabo el proyecto; al momento en que se elaboró el Plan de Participación Ciudadana.

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental son los siguientes:

1. En las respuestas presentadas para la pregunta 3 de la nota DRCH-AC-064-01-2021, acápite “c”, se indica... “*se recomienda en las zonas descritas según Estudio Hidrológico que se debe profundizar el fondo del cauce o subir el nivel de terracería...*”. En base a lo anterior: El promotor

deberá cumplir con lo indicado en cuanto a los trabajos de profundizar el fondo del cauce, solamente en el área donde se colocará el cajón pluvial.

2. En las respuesta presentada para la pregunta 4 de la nota **DRCH-AC-064-01-2021**, se indica: *con la finalidad de mantener el curso natural del drenaje y no alterar las aportaciones de afluentes aguas abajo el diseño de infraestructura contempla captar las aguas al final de la calle 2d...*” Por lo anterior: El promotor deberá evidenciar el cumplimiento de lo indicado en el EsIA, para el drenaje natural, en los informes de seguimiento ambiental.

3. En las respuesta presentada para la pregunta 6 de la nota **DRCH-AC-064-01-2021**, acápite “c”, se indica...*no se pudo colectar agua superficial, ya que el cauce de río Papayalito y la quebrada Francés no tenían agua*”. Por lo anterior: El promotor deberá presentar los análisis de calidad de agua de ambas fuentes, en el primer informe de seguimiento ambiental.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, la información complementaria, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 20 y 22 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio del proyecto el promotor deberá efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- e) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 “Reglamenta sobre el otorgamiento de permisos y concesiones de agua, para el establecimiento del pozo dentro del proyecto.
- f) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- k) Cumplir con la Resolución N° 277 de 26 de octubre de 1990 “Sistemas de detección de alarmas de incendios”.
- l) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- m) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- n) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- o) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.

- p) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- q) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- r) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

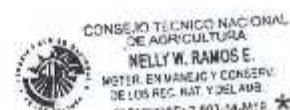
V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS**", cuyo promotor es **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**



THARSIS GONZALEZ
Evaluadora

LCD. KRISELLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



LCDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

 MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

**República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA - 012-2021
De 09 de febrero de 2021.**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**, propone realizar el proyecto **“RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS”**.

El día treinta (30) de octubre de 2020, el promotor **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 155689930 cuyo Representante Legal es el señor JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO, con cédula de identidad personal **8-704-1060**; presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CHRISTOPHER GONZÁLEZ** y **EDUARDO RIVERA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-028-2020 IAR-133-00 e IAR-177-00**, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS”**, consiste en la habilitación de un terreno de **6 has + 9,916.16 m²** bajo la zonificación de RESIDENCIAL BONO SOLIDARIO (RBS), para la construcción de noventa y cuatro (**94**) **residenciales unifamiliares**, con un tamaño promedio de 450 a 460.77 m² de lote, un (1) área comercial, áreas de uso público (parque A, B, C y D), área calles de 12.80 y 12.00 metros, área de tanque de agua, servidumbre de quebrada y bosque de galería, resto libre de la finca y área afectada por el derecho de vía. Las aguas residuales se manejarán a través de tanques sépticos individuales, tinaqueras para el depósito temporal de los desechos sólidos domésticos y todos los suministros básicos que conlleva este tipo de actividad.

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y el polígono consta de un área aproximada de **6 has + 9,193 m²**, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	341452.006	957311.052
2	341435.276	957343.656
3	341490.787	957366.417
4	341463.402	957419.791
5	341522.908	957444.178
6	341639.297	957492.836
7	341758.275	957541.749
8	341779.249	957548.937
9	341803.615	957488.445
10	341845.601	957463.633
11	341890.286	957433.85
12	341922.689	957391.783
13	341935.062	957372.042
14	341948.99	957335.894
15	341959.377	957309.529
16	341959.377	957309.529
17	341848.499	957259.550
18	341796.2367	957235.253
19	341711.986	957416.863

El monto total de la inversión se estima en B/ 2, 500,000.00 (Dos millones quinientos Mil de Balboas con 00/100);

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-061-2020**, del 6 de noviembre de 2020, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente de la Plataforma en línea (PREFASIA);

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para verificación el día 26 de noviembre de 2020; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día 01 de diciembre de 2020 (ver el expediente administrativo);

Que el día, 3 de diciembre de 2020, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y la Sección de Forestal del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí.

Que el día 14 de diciembre de 2020, se remite el Informe Técnico SSHCH-043-2020 por parte de la Sección Forestal a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que el día, 12 de enero de 2020, se emite la **NOTA-DRCH-AC-064-01-2020**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, la **primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “Residencial Altavista”; notificándose así el Representante Legal de la empresa promotora el día, 15 de enero de 2021.

Que el día, 04 de febrero de 2021, la empresa promotora del proyecto en mención, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-064-01-2020 NOTA- DRCH-AC-064-01-2020**, (ver expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto **“RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS”**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS**”, cuyo promotor es **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio del proyecto el promotor deberá efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- e) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 “Reglamenta sobre el otorgamiento de permisos y concesiones de agua, para el establecimiento del pozo dentro del proyecto.
- f) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- k) Cumplir con la Resolución N° 277 de 26 de octubre de 1990 “Sistemas de detección de alarmas de incendios”.
- l) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- m) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- n) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- o) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- p) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.

- q) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- r) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- s) *El promotor deberá cumplir con lo indicado en la nota DRCH-AC-064-01-2021 en cuanto a los trabajos de profundizar el fondo del cauce, solamente en el área donde se colocará el cajón pluvial.*
- t) *El promotor deberá evidenciar el cumplimiento de lo indicado en la nota DRCH-AC-064-01-2021, para el manejo del drenaje natural, en los informes de seguimiento ambiental.*
- u) *El promotor deberá presentar los análisis de calidad de agua de ambas fuentes (Río Papayalito y Quebrada Francés), en el primer informe de seguimiento ambiental.*

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

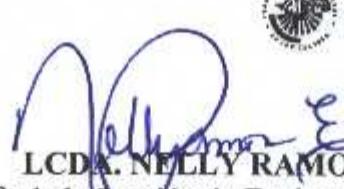
Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución **PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los nueve (09) días, del mes de febrero, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


LCDA. KRISLY QUINTERO
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí


LCDA. NELLY RAMOS
 Jefa de la Sección de Evaluación de
 Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí

CONSEJO TECNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
 NELLY W. RAMOS E.
 JEFER EN MANEJO Y COSECHA
 DE LOS REC. NAT. Y DEL MAB
 IDENTIDAD 7.993-14-M-9 *

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: RESIDENCIAL ISABELLA GARDENS**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION**

Tercer Plano: **PROMOTOR: PGR DEVELOPERS ALTO BOQUETE, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 6 has + 9,916.16 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-012-2021 DE 09 DE febrero DE 2021.**

Recibido por:

JUAN E Polaco Ruziñ

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

8-704-1060

11/2/2021

Cédula

Fecha

